ACTA NÚMERO VEINTIUNO: Reunidos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las nueve horas y treinta minutos del día once de septiembre del año dos mil doce, para celebrar SESION EXTRAORDINARIA del Concejo, convocada y presidida por el Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez, se conto con la presencia del Señor Jaime Alberto Choto Chávez Síndico Municipal y los regidores propietarios, Licenciado Samuel Antonio Lara Campos, señor Francisco Alberto Marroquín Coto, señora Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero, señor Marcelino Miranda Rodríguez, señora María Milagro Guevara Rivas, señor Luciano Menéndez Flores, señor Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Y concejales suplentes señores José Arami Paniagua, señor José Ernesto Sandoval, señora Yesenia Carolina Moran Martínez, señor Orlen Joel Morales Barrera y Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna, en su calidad de Secretaria Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuanto en ella se acordó da fe la Infrascrita Secretaria Municipal.

1)Se hace constar que la sesión se inició sin la presencia del señor Edwin Fabricio Juárez. Primer Concejal Propietario. El señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión sometiendo a valoración y aprobación la Agenda Siguiente: comprobación del quórum, lectura del Acta Anterior, Informes del Señor alcalde Municipal, Informe de Gerencia Técnica y Medio

Juventud, Creación de Plan De Contingencia y Austeridad, Creación de Carpetas Técnicas de Proyectos, Nombramiento de Plazas, LACAM, Nombramiento de Personal LACAM,

Ambiente, Informe de Comisiones Municipales: Laboral, Financiera, Festejos, Polideportivo,

Nombramiento de Personal LACAM, Autorizar nueva elección de la Nueva Comisión LACAM,

Actualización de datos de empleados, para reestructurar los Manuales de Funcionamiento,

Autorizar el Darle cumplimiento a la Reforma publicada y establecida en el Diario Oficial Número

146, del Tomo N° 396 de fecha 10 de agosto de 2012. Nombramiento de la Nueva Comisión de

SMARSA, Autorización de Compra de materiales para el proyecto Rehabilitación de Planta de

Tratamiento del Municipio de Nejapa Departamento de San Salvador, Construcción de de Digestor

2) Seguidamente se sometió a valoración del Concejo los puntos siguientes: PUNTO I-NUMERO UNO: Solicitud de la Comisión de Administración, Finanzas y Compras del Concejo Municipal de Nejapa, para instruir la elaboración de un Plan de Contingencia y austeridad

Municipal. PUNTO II- El concejo Municipal a través de PIP, ven la necesidad la elaboración de

Carpetas Técnicas para todos aquellos proyectos, y de diferentes solicitudes y necesidades que en las comunidades del municipio y que han sido identificadas. PUNTO III- La Comisión de la LACAM hace un recomendable al Concejo Municipal de trasladar las plazas de Puestos de confianza a Plazas de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Encargado de Mantenimiento de Talleres, JEFE DE COCINA, y ELECTRICISTA, dentro de la Ley de la Carrerea Administrativa Municipal. PUNTO IV-V- La Comisión de la LACAM hace un recordable al concejo de Nombrar a la Licenciada Berta Cartagena como Jefa de Relaciones Publicas y Comunicaciones, a Marlyn Margarita Garcia como secretaria del Despacho, PUNTO VI. EL Concejo Municipal autoriza se realice la convocatoria para los nuevos integrantes de la LACAM, PUN TO VII- Concejo Municipal autoriza a jefa de Recursos Humanos Actualice los datos de los empleados con cargos actuales, PUNTO VIII- el Concejo Municipal da cumplimiento a la Reforma publicada y establecida en el Diario Oficial Numero 146, del Tomo N° 396 de fecha 10 de agosto de 2012, en lo relativo al Art. 46 Reformado del Código Municipal, para que los Regidores Propietarios y suplentes, PUNTO IX- El concejo Municipal hace el nombramiento de la nueva Comisión de SMARSA. PUNTO X- La Jefa de UACI, presenta propuesta para la compra de materiales para el proyecto Rehabilitación de Planta de Tratamiento del Municipio de Nejapa Departamento de San Salvador,, Construcción de de Digestor 2.

2) Seguidamente se sometió a votación los siguientes acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de Nejapa, CONSIDERANDO: I- Que a Nivel Nacional e Internacional se ha declarado a partir del 2009, una crisis económica mundial, que afecta directamente a nuestro municipio, habiéndose agudizado la misma en el presente año. II- Que a través de los distintos medios de comunicación se ha dado a conocer por parte de las autoridades del Ministerio de Hacienda, un problema de liquidez para finalizar el presente año, problema de caja que según las mismas fuentes periodísticas, ascienden acerca de los \$400 millones de dólares. III- Que de manera verbal, vía telefónica, ha sido informado por parte del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, tanto el Gerente Administrativo de la Municipalidad de Nejapa, Señor Víctor Masferrer, así como la Señora Tesorera Municipal Gladis de Henríquez, que no se tendrá a la fecha el desembolso, previniendo a la vez que no se conoce fecha del nuevo desembolso, recomendado tomar las recomendaciones del caso. IV- Que es una responsabilidad del Concejo Municipal mantener un normal funcionamiento de todas las actividades municipales, para el desarrollo de la vida normal y progreso de la Ciudad de Nejapa. V- En base a lo anterior, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA ACIUERDA: 1. Instruir a la comisión Municipal de Administración, Finanzas y Compras la

elaboración de un Plan de Contingencia y Austeridad, ante la delicada situación financiera que se vive a nivel nacional e internacional. 2. Involucrar a los departamentos de Tesorería, Contabilidad, Auditoria Interna, Gerencia Administrativa así como otras instancias municipales que se consideren pertinentes a fin de aportar a la elaboración de dicho plan. 3. Comuníquese instancias involucradas sobre las este acuerdo.""""""""ACUERDO NÚMERO DOS: Εl Concejo Municipal CONCIDERANDO: I-Que ha visto la necesidad de continuar con el Proceso de Desarrollo del Municipio. II- Que dentro del PIP no se encuentran proyectos que son de importancia para el desarrollo del municipio. III- Que es necesario la elaboración de Carpetas Técnicas para todos aquellos proyectos, y de diferentes solicitudes y necesidades que en las comunidades del municipio y que han sido identificadas. IV- Que según lo regulado en el Art. 4, numeral 1, del Código Municipal, el Concejo Municipal de la ciudad de Nejapa ACUERDA: por unanimidad aprobar la elaboración de carpetas técnicas para los proyectos: V- Proceso de Legalización y Urbanización de Caserío Calle Vieja, Calle Vieja, Cantón Camotepeque (contraparte de MOP; ILP; Vice Ministerio de Vivienda): Proyecto de Mantenimiento Vial para el Municipio, Instituto Municipal de Alumbrado Público, Proyecto de Capacitación y Generación de Ingresos Temporales para Jóvenes. Comuníquese a las Unidades Respectivas, para la elaboración e implementación de cada uno de los Proyectos Anteriormente Relacionados. Votación Unánime. Hágase saber.-"""""""""""""""""""""""ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que se ha tenido a la vista memorando de fecha 10 de los corrientes, en la cual la COMISION DE LA CARRERA ADMINSTRATIVA MUNICIPAL, hace un recomendable al Concejo Municipal para el nombramiento de plazas Jefe de Mecánica, Jefe de Cocina y Jefe de Electricista. II. Que Mediante Acuerdo Municipal, se determinó como puesto de confianza las plazas de: 1) Jefe de Mecánicos, (esta figura se encuentra en el Manual descriptor de cargos y categorías como Encargado de Talleres, por lo tanto, obedece a la LACAM), 2) Jefe de Cocina, asignado para el área del Polideportivo, 3) Electricista. III. Que dichas plazas se han encontrado determinadas como puestos de Confianza, pero que en base a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, estas sean incluidas dentro de la LACAM, por considerar que no son puestos de confianza en tal sentido estos pestos realizan funciones propias de la municipalidad. IV. Que según lo regulado en el art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal el Concejo Municipal ACUERDA: I- Trasladar las plazas de Puestos de confianza a Plazas de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Encargado de Mantenimiento de Talleres, JEFE DE COCINA, y

ELECTRICISTA, dentro de la Ley de la Carrerea Administrativa Municipal. II- Autorícese a la Comisión para que realice el proceso de contratación para las plazas anteriormente relacionadas. III. Comuníquese a Recursos Humanos y Tesorería Municipal para los trámites legales correspondientes, Comuníquese a la Jefa de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria. Votación Unánime. Comuníquese.- """"""""""""ACUERDO NÚMERO CUATRO: El concejo Municipal CONSIDERANDO: 1. Que ha recibido memorando de fecha 10 de septiembre de los corrientes, procedente de la Comisión de la carrera Administrativa Municipal en el cual hace un recomendable al concejo Municipal para que se nombre a la Licenciada María Berta Cartagena Delgado en la Plaza de Jefe de Relaciones Publicas y comunicaciones. 2. Que se han seguido los requisitos establecidos en el al art. 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: I- NOMBRAR a la Licenciada María Berta Cartagena Delgado, como jefa de Relaciones Publicas y Comunicaciones. II- Comuníquese el presente acuerdo a los departamentos de Recursos Humanos y Tesorería para los trámites legales correspondientes. Votación Unánime. HAGASE SABER. """"""""""""""""""""""""ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que ha recibido memorando de fecha 10 de septiembre de los corrientes, procedente de la Comisión de la carrera Administrativa Municipal en el cual hace un recomendable al concejo Municipal para que se nombre a Marlyn Margarita Moran García en la Plaza de Secretaria del Despacho. II- Que se han seguido los requisitos establecidos en el al art. 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: I- NOMBRAR a Marlyn Margarita Moran García, como Secretaria del Despacho. II- Comuníquese el presente acuerdo a los departamentos de Recursos Humanos y Tesorería para los trámites legales correspondientes. Votación Unánime. HAGASE SABER. """""ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: 1. Que recibido memorando de fecha 10 de septiembre de los corrientes, procedente de la Comisión de la carrera Administrativa Municipal en el cual hace un recomendable al concejo Municipal para que Autorice para que elijan a sus nuevos representantes y suplentes para la nueva Conformación de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. 2. Que para darle cumplimiento a lo regulado en el Art. 17,18 y 19, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: I- POR UNANIMIDAD AUTORIZAR la nueva elección de la comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para los niveles Técnicos, Administrativo y Operativo, para que el personal pueda elegir a sus representantes y suplentes de la nueva conformación. COMUNIQUESE. """"""""""""""""""ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: 1- Que ha recibido memorando de fecha 10 de septiembre de los corrientes, procedente de la Comisión de la carrera Administrativa Municipal en el cual hace un recomendable al concejo Municipal para que se Autorice a la Jefa de Recursos Humanos a que actualice los datos de Empleados conforme a Cargos Actuales, con el fin de reestructurar los Manuales de Funcionamiento. 2 Que para darle cumplimiento a lo regulado en el Art. 46 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: POR UNANIMIDAD AUTORIZAR a la Jefa de Recursos Humanos, a que Actualice los datos de empleados conforme a cargos actuales, con el fin de reestructurar los Manuales de Funcionamiento. HAGASE SABER. """""ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: 1. Que según reforma del Art. 46 del Código Municipal, publicado en el Diario Oficial Nº 146, Tomo Nº 396, de fecha 10 de agosto de 2012, establece la inclusión de los miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales, que no estén incorporados al régimen obligatorio del Instituto Salvadoreño del Seguro social (ISSS), quienes recibirán RMUNERACIÓN, para que puedan cotizar y tener acceso además, al sistema de Ahorro para Pensiones y e Impuesto Sobre la Renta. 2. Que el Art. 46 Reformado del Código Municipal literalmente dice: "Los regidores propietarios y suplentes, devengaran una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el Concejo, de acuerdo a la capacidad económica del municipio. Al monto que resulte de la remuneración mensual indicada deberá efectuarse los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), Sistema de Ahorro para Pensiones (AFP) e Impuesto Sobre la Renta. Los regidores propietarios y suplente, que simultáneamente desempeñen otro cargo o empleo en alguna entidad pública o privada, devengaran la remuneración en la forma y cuantía a que se refiere el inciso anterior, debiendo aplicárseles únicamente el descuento relativo al Impuesto sobre la Renta. Que en base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: POR UNANIMIDAD 1. Darle cumplimiento a la Reforma publicada y establecida en el Diario Oficial Numero 146, del Tomo N° 396 de fecha 10 de agosto de 2012, en lo relativo al Art. 46 Reformado del Código Municipal, para que los Regidores Propietarios y suplentes, puedan a partir del presente acuerdo Cotizar y tener Acceso al sistema de Ahorro para Pensiones y el Impuesto Sobre la Renta. 2. Girase Instrucciones a los Departamentos de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad para Hacer los trámites administrativos correspondientes. HAGASE SABER.-**NÚMERO NUEVE:** El Concejo CONSIDERANDO: I-Que según reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal

Descentralizada para el Manejo y Uso del Agua Potable en el Municipio de Nejapa, SMARSA; publicado en el Diario Oficial Nº 78, Tomo 383, de fecha 3 de abril del año 2009. II-Que según la reforma se sustituye el Art. 12 de la siguiente manera nombrarse una comisión "especial Administrativa conformada por tres delegados municipales, los cuales serán electos por el Concejo Municipal y tres miembros de las comunidades beneficiadas (...) ". En base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: 1. Nombrar la comisión Especial Administrativa del Sistema Municipal de Aguas Rio San Antonio "SMARSA" a los señores MANFREDO GARCIA NERIO, COMO PRESIDENTE, y Representante legal de la misma; ANA DEL CARMEN FLAMENCO AGUILAR, TESORERA Y, JESUS RODRIGUEZ RIVERA SECRETARIO. 2. AUTORIZAR, para el cambio de firmas Bancarias a los representantes de SMARSA, anteriormente relacionadas. Siendo las cuentas Bancarias las Siguientes: ACOPAC de R.L., NEJAPA, A NOMBRE DE SMARSA NUMERO 1102-101-8564; CUENTA DEL BANCO AGRICOLA A NOMBRE DE SMARSA NUMERO 577-000953-3. 3. DEJASE SIN EFECTO a partir de la presente notificación de este acuerdo la comisión nombrada por la administración anterior. Votación Unánime. Hágase Saber. """""""""""""""""""""""""""ACUERDO NUMERO DIEZ; La jefa de UACI, presenta propuesta para la Aprobación de compras del proyecto Rehabilitación de planta de tratamiento el Municipio de Nejapa departamento de San Salvador, Construcción de Digestor 2 de siendo las siguientes 1. ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V. por un valor de \$ 7.25; 2. VIDUC S.A DE C.V. por un valor de \$ 1,767.15; 3. DICOPRONS, S.A DE C.V. por un valor de \$ 2, 324.70. 4. SUMINISTROS ARQUI por un valor de \$ 625.50 6.TERRACERIA Y EQUIPOS SALVADOREÑOS, S.A DE C.V. por un valor de \$ 39.55. Que de conformidad al Art. 30, numeral 9 el Concejo Municipal Acuerda: ADJUDICAR LA COMPRA DE MATEIALES PARA EL PROYECTO, Rehabilitación de planta de tratamiento el Municipio de Nejapa departamento de San Salvador, Construcción de Digestor 2, por un total DIEZ MIL VEINTIDOS DOLARES 04/100 A LAS EMPRESAS 1. ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V. por un valor de \$ 7.25; 2. VIDUC S.A DE C.V. por un valor de \$ 1,767.15; 3. DICOPRONS, S.A DE C.V. por un valor de \$ 2, 324.70. 4. SUMINISTROS ARQUI por un valor de \$ 625.50 6.TERRACERIA Y EQUIPOS SALVADOREÑOS, S.A DE C.V. por un valor de \$ 39.55.Se autoriza a la Jefa de UACI, proceder a la compra de los materiales por el monto de DIEZ MIL VEINTIDOS DOLARES 04/100. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Bancaria del proyecto Aprobación de compras del proyecto Rehabilitación de planta de tratamiento el Municipio de Nejapa departamento de San Salvador, Construcción de Digestor 2 la cantidad anteriormente relacionada. Voto Unánime Comuníquese.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y treinta minutos del día once de agosto de dos mil doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente.

Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez Alcalde Municipal

Sr. José Jaime Alberto Choto Chávez Síndico Municipal

Lic. Samuel Antonio Lara Campos Segundo Regidor Propietario

Sr. Francisco Alberto Marroquín Coto Tercer Regidor Propietario

Sra. Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero Cuarta Regidora Propietaria

Sra. María Milagro Guevara Rivas Quinta Regidora Propietaria

Sr. Marcelino Miranda Rodríguez Sexto Regidor Propietario

Sr. Luciano Menéndez Flores Séptimo Regidor Propietario Sr. Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez Octavo Regidor Propietario

Prof. José Arami Paniagua Primer Regidor Suplente Sr. José Ernesto Sandoval Segundo Regidor Suplente

Sra. Yesenia Carolina Moran Tercera Regidora Suplente

Sr. Orlen Joel Morales Cuarto Regidor Suplente

Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna Secretaria Municipal